

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Resolución de Alcaldía N° 386-2019-MDT-A.

Tambogrande, 29 de Marzo de 2019.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Expediente Administrativo N°003264, de fecha 20 de Marzo del 2019, el administrado Vidolino Juárez Córdova, en calidad de Alcalde Delegado de la Municipalidad del Centro Poblado Locuto, solicita el reconocimiento de los nuevos Delegados Plenos; Informe N°0214-2019-MDT-OPC-J, de fecha 18 de Marzo del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana; Informe N°0223-2019-MDT-GAJ, de fecha 20 de Marzo del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; MEMORÁNDUM N°290-2019-MDT-GM, de fecha 22 de Marzo del 2019, emitido por la Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N°00364, de fecha 20 de Marzo del 2019, el administrado Vidolino Juárez Córdova, en calidad de Alcalde Delegado de la Municipalidad del Centro Poblado Locuto, solicita el reconocimiento de los Nuevos Delegados Plenos - Zona Margen Izquierda, pertenecientes a la jurisdicción del Distrito de Tambogrande, quienes serán participantes del Proceso del Presupuesto Participativo del Año 2020;

Que, mediante Informe N° 0223-2019-MDT-OPC-J., de fecha 20 de Marzo del 2019, el Jefe de Participación Ciudadana solicita se emita la Resolución de Alcaldía ya que la Elección se encuentra conforme, respecto de los integrantes de la nueva junta directiva, la misma que, cumple con los requisitos mínimos exigidos para su reconocimiento, como es la presentación de las copias del DNI, Acta de Asamblea General debidamente refrendada por los asistentes y formatos de Elección de Delegados Plenos por CODEZO;

Que, mediante Informe N°446-2019-MDT-GAJ, de fecha 22 de Marzo del 2019, el gerente de Asesoría Jurídica realiza su opinión legal y Concluye que en virtud a lo que estipula la Ley de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 84° Programas Sociales Defensa y Promoción de Derechos, donde se establece reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local y se expida la Resolución de Alcaldía, reconociendo a los Nuevos Delegados Plenos – Zona Margen Izquierda, perteneciente a la jurisdicción del Distrito de Tambogrande, conforme al artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT/CM.;

Que, respecto de la validez de los actos administrativos, el artículo 8° del TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General refiere: “Es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico”;

Que en virtud a lo expuesto por las consideraciones anteriores y de MEMORANDUM N° 290-2019-MDT-GM, de fecha 22 de Marzo del 2019, el Gerente Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: “(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”, esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal”;

Que, con las visas y la participación de la Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Resolución de Alcaldía N° 386-2019-MDT-A.

Tambogrande, 29 de Marzo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LOS NUEVOS DELEGADOS PLENOS – ZONA MARGEN IZQUIERDA de la jurisdicción del Distrito de Tambogrande, para su participación en el Proceso del Presupuesto Participativo del año 2020, de la Municipalidad Distrital de Tambogrande; el mismo que queda integrada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION QUE REPRESENTA	DNI
01	GERSON LEANDRO ALCAS CORDOVA	CODEZO CREDIA ANTIGUA	43136377
02	VIDOLINO JUAREZ CORDOVA	CODEZO LOCUTO	41632294
03	SANTOS RAMON ALAMA MENDOZA	CODEZO SANTA ANA	80366303
04	NATAN GABRIEL NIMA VALLADOLID	CODEZO LOS CHUICAS	60936250
05	ROSITA ELVIRA ANCAJIMA NIMA	CODEZO DIOS NOS MIRE	76817537
06	JAVIER LAZARO MARQUEZ	CODEZO CALLEJONES	03305960
07	DANI DIORELLA ALAMA ALAMA	CODEZO ANGOSTURA	73310402
08	DANIEL GARCIA MARQUEZ	CODEZO SAN MARTIN DE MALINGUITAS	80274024
09	SEGUNDO SANTOS BERECHÉ MORALES	CODEZO SANTA ANA	02815880
10	RAFAEL SALAZAR RAYMUNDO	CODEZO OCOTO ALTO	02762509
11	CLEMENTE EDUARDO FARFAN FARFAN	CODEZO OCOTO BAJO	02762255
12	JOSE MARIA RUFINO GIRON	CODEZO EL PUNO	02764168
13	SANTOS TIMOTEO VALLADOLID MENDEZ	CODEZO	03357653
14	RODOLFO LESCANO CORDOVA	CODEZO LOS CHUICAS	02673475
15	CHARLY FRANKLIN CORDOVA MAZA	CODEZO CREDIA ANTIGUA	42637253
16 AC	GABRIEL MAZA MARQUEZ	CODEZO CALLEJONES	02840714
17 AC	JAVIER JUAREZ PALACIOS	CODEZO ANGOSTURA	45098727

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispuesto municipal que se contraponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias, Municipal, Administración, Asesoría Jurídica, Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana y a los Delegados Plenos – Zona Margen Izquierda para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ing. Alfredo Rengifo Navarrete
ALCALDE